



**TRAMITADORA
DEL PACÍFICO**
S.A. DE C.V.

*600
601
500
proceder*

Topolobampo, Sinaloa 11 de julio del 2022



VICEALMIRANTE (RET) MARCO ANTONIO IBARRA OLAJE
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

REFERENCIA. - TRAMITADORA.0__

Por este conducto y de la manera más atenta, hacemos entrega de copia fiel del original de las **Tarifas Registradas para el servicio de BASCULA**, expedidas por la **Dirección General de Puertos** mediante oficio 0524.2022.90592 de fecha 22 de marzo del 2022, para mí representada para este **Puerto de Topolobampo, Sinaloa**.

No dudando de las atenciones que siempre han tenido para nuestra empresa, reciba un cordial saludo de todos los que integran nuestro grupo.

 **MARINA**
SECRETARÍA DE MARINA

GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

RECIBIDO

FECHA: 17-Julio-2022

RECIBIDO: Nayibe Alcanag

HORA: 10:58

ANEXO: C/A

Atentamente

JOSE LUIS DIAZ LOPEZ
ADMINISTRADOR UNICO

 **MARINA**
SECRETARÍA DE MARINA

DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO

FECHA: 11/Julio/2022

RECIBIDO: Daniela Mtz P.A.

HORA: 15:18 hrs

ANEXO: con anexos.

C.C.P GERENTE JURIDICO API Topo. - Para su conocimiento.
C.C.P GERENTE COMERCIAL API Topo. - Para su conocimiento.
C.C.P ARCHIVO TRAMITADORA MZO.- DPTO JURIDICO. Para su conocimiento y archivo DMVG

MANIOBRAS | ALMACENAJE | FLETE TERRESTRE | |TRAMITES ADUANALES | REEXPEDICIÓN DE CARGA

 **MAIN OFFICE**
Calle Oaxaca #6
Col. 16 de Septiembre
Manzanillo, Colima C.P. 28239
 manzanillo@navecopa.com

 **(314)332 4363 | (314) 332 4359**
Ciudad de México (55) 4764 4883
Guaymas, Son. (622) 222 9401
Cd. del Carmen, Camp. (938) 6882054
Mazatlán, Sin. (669) 193 4826
Tampico, Tam. (833) 190 0316

Ensenada, BCN (646) 175 7623
Topolobampo, Sin. (668) 862 0949
Lázaro Cárdenas, Mich. (753) 537 1597
La Paz, B.C.S (612) 185 6668
Veracruz, Ver. (229) 931 4024
Tuxpan, Ver. (783) 690 6845

www.tramitadora.com.mx



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina

Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No.: 0524.2022.

Ciudad de México, 22 de marzo de 2022.

Asunto: Se registra la tarifa para el servicio de pesaje aplicable en el recinto portuario de Topolobampo, Sin.

Lic. Dulce María Vargas García

Apoderada Legal de la empresa
Tramitadora del Pacífico, S.A. de C.V.
San Luís Potosí No. 31
Colonia 16 de Septiembre
28239 Manzanillo, Col.

11597

Me refiero a su escrito de 3 de noviembre de 2021, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos el mismo día, solicitud No. 147223, mediante el cual su representada solicita un incremento a la tarifa para el servicio portuario de pesaje aplicable en el recinto portuario de Topolobampo, Sin.

Con anexo Una vez realizado el análisis correspondiente y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Dirección General de Puertos de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos registra a esa empresa la tarifa de pesaje aplicable en el recinto portuario de Topolobampo, misma que se anexa y entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, período durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios.

La tarifa que se registra tiene el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.

La tarifa que se registra tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo deberá tomar nota que la aplicación de tarifas antes de su autorización o, en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º y 4º fracción III, 16 primer párrafo, fracciones II, VIII, XIII y XIV, 44 fracción III, 45, 49, 50, 59, 60, 61 de la Ley de Puertos; 1º, 3º, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Puertos; 1º, 3º fracción II, inciso g, numeral 5, 10 y 33 fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, así como el Anexo de Regulación Tarifaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999.

Atentamente
El Director General de Puertos


Capitán de Altura Gaspar Cime Escobedo
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

MAEA/AGM/LAS



Continúa al reverso...





MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

- C.c.e.p. C. Capitán de Puerto de Topolobampo, Sin.- Interior del Recinto Portuario s/n, edificio Terminal de Transbordadores, 81370, Topolobampo, Sin.-Presente.
- C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.- Acceso Parque Industrial Pesquero s/n, Col. Quintín Arauz, C.P.81370, Topolobampo, Sin.- Presente.
- C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Ejército Nacional Mexicano No.115, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Benito Juárez, 11300 Ciudad de México- Presente.

Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er piso, Col. Presidentes Ejidales, Segunda Sección, CP. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. www.gob.mx/puertosymarinamericante



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

A

A



TRAMITADORA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE PESAJE QUE SE PROPORCIONA DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE TOPOLOBAMPO, SIN.

I. NIVELES DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
PESAJE DE DOLLYS, TRANSPORTE CON DOS UNIDADES	\$ 132.97
PESAJE DE TRAILER, POR UNIDAD	\$ 66.48
PESAJE DE TORTON, POR UNIDAD	\$ 66.48
PESAJE POR TONELADA	\$ 3.50

II. REGLAS DE APLICACIÓN

- Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio de báscula, que consiste en el servicio de pesaje de dollys, tráiler y camiones que se proporcionen en el puerto de Topolobampo, Sin. Se aplicarán sin distinción de personas y no podrán incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina.
- Las cuotas son aplicables durante las 24 horas del día, las cuales no incluyen Impuesto al Valor Agregado.
- Los usuarios deberán presentar por escrito su solicitud de servicio dentro del horario de oficina, de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas y sábados de las 8:00 a las 12:00 horas, con dos horas de anticipación de aquella para la cual se requiera.
- Estas tarifas se aplicarán únicamente en operaciones de buques de carga o descarga en los muelles del recinto portuario de Topolobampo, Sin.
- En caso de solicitar el servicio de la báscula, fuera de lo mencionado en el punto anterior (4), será un costo convenido entre usuario y prestador de servicio, en virtud de que entra el personal sindicalizado de estibadores para la prestación del servicio, de no darse así aplicará lo establecido en la regla 12.

Continúa al reverso...





6. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la prestación de las facturas respectivas.
7. Los usuarios deberán presentar por escrito su solicitud de servicios dentro del horario de oficina establecido por el prestador del servicio, cuando menos tres horas de anticipación de aquellas para la cual se requiera el servicio.
8. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la prestación de las facturas respectivas.
9. El servicio de pesaje se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las reglas de operación del puerto.
10. La tarifa tendrá vigencia mínima de un año y el carácter de cobros máximos, a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en oficinas del prestador del servicio como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.
11. Las quejas y consultas serán atendidas por el cesionario. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
12. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

Atentamente
El Director General de Puertos

Capitán de Altura Gaspar Cime Escobedo

MAEA/AGM/LAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

